Radicado 2022-00311

luis orlando ESPINEL VILLAMIZAR <luis.espinel_abg@hotmail.com>

Mié 11/01/2023 16:15

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Pamplona <j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORITA DOCTORA MARY LUZ PEÑA. Juez Primero Civil Municipal de Pamplona. En ejercicio del poder a mi conferido por el demandado, dentro del radicado del epígrafe, acudo a su bien servido despacho a fin de dar contestación de la demanda, estando del término legal, lo cual hago de la siguiente manera:
A LOS HECHOS.- AL PRIMERO: Es cierto lo atinente a la E.P. 466 DE 27 DE Mayo de 2.015 de la notaria primera de Pamplona. L o anterior de conformidad a lo contenido en anexos de la demanda. AL SEGUNDO: Es parcialmente cierto lo afirmado. Lo anterior por cuanto la señora Alicia Mendoza Ramon nunca ejerció dominio sobre el predio objeto de litis. Ello lo demostraremos con sendos testimonios que arrimaremos al proceso. AL TERCERO: Al parecer es cierto. AL CUARTO: No es posible dar afirmacion o negacion sobre lo afirmado en este hecho. AL QUINTO: No es cierto. Mi representado ha tenido la posesion del inmueble objeto de litis desde antes del año 2005, y no desde el año 2021mes de junio como lo afirma el demandante. El demandante no ha ejercido actos de señor y dueño sobre el predio lote numero 5. AL SEXTO: Es cierto que hubo proceso de policía de amparo posesorio pero el fallo se refirió a statu quo y por ello este fue inocuo y no surtió ningún efecto legal. AL SEPTIMO: No es cierto. El demandado nunca ha ejercido posesion sobre el inmueble lote 5. No hay un acto del demandado diferente al incoado ante la inspeccion de policia de Pamplona. AL OCTAVO: Como se ha venido manifestando, mi representado ha ejercido posesion desde el año 2005 sobre el lote 5. Y es cierto que mi representado ha realizado mejoras en el plurimencionado lote y ello en ejercicio de la posesion y a fin de conservarlo y mantenerlo. AL NOVENO: Este no es un hecho, es una afirmacion basada en supuestos y subjetividades. AL DECIMO:Es cierto segun se colige de los documetos anexos a la demanda. AL DECIMO PRIMERO: Es cierto. AL DECIMO SEGUNDO: Es CIERTO QUE EL DEMANDANTE OTORGA POR AL DR JAIME RUEDA DIAZ, PARA DEMANDAR EN REIVINDICACION A MI REPRESENTADO, PERO EL PODER ES PARA ANTE EL JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PAMPLONA. DE TAL FORMA QUE SE ESTARIA EJERCITANDO UN PODER ANTE JUEZ DIFERENTE PUES ESTAMOS ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA.
A LAS PRETENSIONES: NOS OPONEMOS A ELLAS POR NO TENER SUSTENTO LEGAL PARA LO PRETENDIDO.

PRUEBAS.- A OBJETO DE PROBAR LO REFERIDO EN LA CONTESTACION DE LOS HECHOS SOLICITO SE OIGA A LOS SIGUIENTES TESTIGOS QUIENES DARAN CUENTA DE LA POSESION QUIETA PUBLICA Y PACIFICA DE MI REPRESENTADO SOBRE EL LOTE 5 CALLE 1B NUMERO 4. -47. SON ELLOS BELARMINO MENESES IDENTIFICADO CON CC 88157669, NO TIENE EMAIL CEL 3132668547Y PUEDE SER CITADO POR INTERMEDIO DEL SUSCRITO. JOSE LUIS LUNA CC 13353066 CELULAR 3042072846 SIN EMAIL Y PUEDE SER CITADO POR INTERMEDIO DEL SUSCRITO. SRA CLAUDIA RODRIGUEZ ESPOSA DE MI REPRESENTADO Y PUEDE SER CITADA POR INTERMEDIO DEL SUSCRITO. Estos testigos conocen los pormenores de las situaciones de posesion propiedad y detalles sobre las mejoras que se hicieron por parte de mi representado. CITAMOS COMO PRUEBAS DOCUMENTALES LAS APORTADAS POR EL DEMANDANTE. COADYUVO LAS PRUEBAS DE LA DEMANDANTE.
ANEXO PODER .
En escrito separado propongo excepciones previas.

Con todo respeto y atencion. luis orlando espinel villamizar cc 13348430 T.P. 96865 C.S.J.

LUIS ORLANDO ESPINEL VILLAMIZAR
ABOGADO

SEÑORITA DOCTORA
MARY LUZ PEÑA
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA
E.S.D.

Referencia.: PODER.
PROCESO REIVINDICATORIO.
RADICADO: 00311-2022

ALFONSO MENDOZA RAMON mayor de edad, vecino residente y domiciliado en Pamplona (N.S)., identificado con la cedula de ciudadanía numeros 5.473.219 de Pamplona, y EMAIL aliasyayi_65@hotmail.com y celular 3166904821 residente y domiciliado en la calle 1era numero 435 de Pamplona por intermedio del presente escrito, acudo a su bien servido despacho a objeto de manifestarle que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUIS ORLANDO ESPINEL VILLAMIZAR, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, con correo luis.espinel_abg@hotmail.com.,para que ASUMA LA DEFENSA DE MIS INTERESES EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA HASTA SU TERMINACION.

Mi apoderado queda facultado para desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, recibir, e incoar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato, especialmente las facultades consagradas en los arts 74 y ss del C. G. DEL P. De igual manera para que presente demanda de reconvención.

Con todo respeto y atención.

ALFONSO MENDOZA RAMON
CC 5.473.219

ACEPTO.

LUIS ORLANDO ESPINEL VILLAMIZAR
C.C. 13.348.430 DE Pamplona
T.P. 86.865 DEL C.S. DE LA J.

NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA

A = Juez Primero Civil Municipal de Pamplona

Fue presentado personalmente por Alonso Mendoza Ramon
Quien exhibió la Cedula de Ciudadanía Número 5473219 expedida en Pamplona.
Y manifestó que la Firma y Huellas que aparecen en el Presente Documento son suyas y el contenido del mismo es verdadero.

22 DIC 2022

EL NOTARIO PRIMERO DE PAMPLONA DA FE QUE EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO

CIRCULO DE PAMPLONA
CIRO ALFONSO CAICEDO CAMARGO
NOTARIO PRIMERO

CALLE 4 n° 6-07, CEL: 310-3162720
PAMPLONA

EXCEPCIONES PREVIAS RADICADO 2022-00311

luis orlando ESPINEL VILLAMIZAR <luis.espinel_abg@hotmail.com>

Mié 11/01/2023 16:28

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Pamplona <j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co>;naderjahirmendoza@jahoo.com.co <naderjahirmendoza@jahoo.com.co>

SEÑORITA DOCTORA MARY LUZ PEÑA. JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIAL PAMPLONA.
En mi calidad de apoderado del demandado en el proceso referido presento la EXCEPCION PREVIA CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICLO 100 DEL C. G. DEL P. Consistente en INEPTA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES. LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON EL ART 82 C.G. DEL P.
Como se observa en la demanda y en el poder otorgado por el demandante al Dr. JAIME RUEDA DIAZ., EL PODER ESTA DIRIGIDO AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAMPLONA Y DE IGUAL MANERA EL DR JAIME DIROGE LA DEMANDA AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAMPLONA REPARTO Y EN ESTA CIUDAD DE PAMPLONA NO EXISTE TAL JUZGADO . ASI LAS COSAS, LA DEMANDA Y EL PDER SON INEPTOS EN CUANTO AL JUEZ AQUIEN SE DIRIGEN. Ruego se Rechace la demanda.Con todo respeto y atencion. luis orlando espinel v.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: el día 11 de enero de 2023, la parte demandada el señor Alfonso Mendoza Ramón, mediante apoderado judicial el doctor Luis Orlando Espinel Villamizar, contesta la demanda y propone excepciones previas, dentro del término.

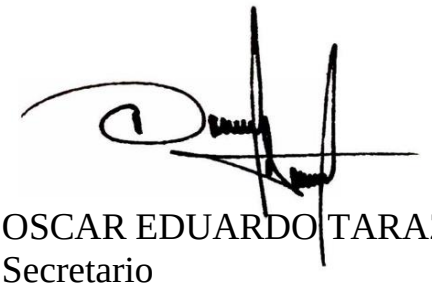

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Secretario

CONSTANCIA: En cumplimiento Art. 110, inciso 2º del Arts. 319 del C.G. del P., se fija en lista por el término de un (1) día, hoy dieciséis (16) de enero de 2023, el escrito de excepciones previas proferido dentro del cuaderno primero de las presentes diligencias, el traslado por tres (3) días se surte iniciando la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) del diecisiete (17) de enero de 2023 y VENCE el día diecinueve (19) de enero de 2023 a la hora de las seis de la tarde (6 p.m.). 14 y 15 de enero del 2023 días inhábiles.

Se deja expresa constancia, que del día 20 de diciembre del 2022 al día 10 de enero del 2023, no corren términos por vacancias judiciales.

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE PAMPLONA N. S.
FIJACIÓN EN LISTA POR EL TÉRMINO DE UN (1) DIA

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADOS	ART. C. G. deL P	CLASE DE ESCRITO	FIJADO EL	INICIA TRASLADO	VENCE TRASLADO
2022-00311-00	REIVINDICATORIO	NADER JAHIR MENDOZA RAMON	JAIME RUEDA DIAZ	ALFONSO MENDOZA RAMON	110	EXCEPCIONES PREVIAS	16/01/2023	17/01/2023	19/01/2023

ESTE LISTADO SE FIJA A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A. M.) DESFIJA A LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 P. M.) DE LA FECHA INDICADA

Se deja expresa constancia, que del día 20 de diciembre del 2022 al día 10 de enero del 2023, no corren términos por vacancias judiciales.

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Secretario